

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 362/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ISABEL COCA RAMIREZ frente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), EL BOSQUE MADRID SIERRA SL, AUREN CONCURSAL SL y FREMAP, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61 sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Madrid a diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2, D/ña. D./Dña. FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ los presentes autos nº 362/2016 seguidos a instancia de D./Dña. ISABEL COCA RAMIREZ contra TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, FREMAP, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61, AUREN CONCURSAL SL y EL BOSQUE MADRID SIERRA SL sobre Materias Seguridad Social.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 179/2017

FALLO

DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por doña Isabel Coca Ramírez frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61, AUREN CONCURSAL SL, Y EL BOSQUE MADRID SIERRA SL y en consecuencia, ABSOLVER A LAS DEMANDAS DE TODOS LOS PEDIMENTOS FORMULADOS DE CONTRARIO.

Notifíquese a las partes haciendo saber que no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AUREN CONCURSAL SL y EL BOSQUE MADRID SIERRA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.993/17)

